

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES GRADOS 8, 9, 10, 12 Y 13, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII PERS N° 23406

VISTOS: Lo dispuesto en el Párrafo 2°, del Título II, del D.F.L N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Párrafo 1°, del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley 20.853, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos; D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modifica la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; el artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, Resolución N° 36, de fecha 01 de marzo de 2024, publicada en Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo establecido en la Resolución Exenta N° 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades de la Directora del SII en el Subdirector/a de Desarrollo de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, en adelante Ley de Cumplimiento Tributario establece los requisitos respectivos para los concursos internos de antecedentes del Servicio de Impuestos Internos; y

Que, el artículo 2, numero 2, del D.F.L. N°1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, y el artículo 3 de la Ley 20.853, establecen los requisitos para el ingreso y provisión de la planta de Profesionales.

Que, la provisión de los cargos vacantes de la planta de Profesionales se efectuará, en cada grado, en orden decreciente conforme al puntaje obtenido por los postulantes;

Que, la actual existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados para el desarrollo de carrera mediante concursos internos de antecedentes, posibilitan la provisión de vacantes bajo un financiamiento determinado.

La necesidad de proveer mediante concursos internos de antecedentes las vacantes de la planta de Profesionales en los grados 8, 9, 10, 12 y 13;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso interno de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta de Profesionales en los grados 8, 9, 10, 12 y 13, del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores relacionadas con la gestión, administración, análisis y aplicación de información, normativa y materias técnicas específicas relacionadas con el ejercicio de su cargo, en el Servicio de Impuestos Internos.

2° En el presente concurso las vacantes que se generen producto de la provisión de los cargos a que se refiere el inciso primero, del artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, se sujetarán igualmente a las reglas de dicho artículo, y las demás reglas que establece el D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

3° El nombramiento en los cargos provistos por los concursos internos a que se refiere el presente proceso registrará a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo dispone.

4° Sólo podrán postular al presente concurso, los funcionarios y funcionarias titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo y los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023, que cumplan con los requisitos de postulación de las Bases Concursales que se establecen en el resolutivo 10° de esta Resolución. Los funcionarios a contrata asimilados a la planta de profesionales solo podrán postular, como máximo, al mismo grado de la planta en el que se encontraban asimilados al 31 de diciembre de 2023.

5° Las postulaciones se realizarán a través de la Intranet del Servicio de Impuestos Internos por un periodo de 10 días hábiles. Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

6° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante "Reglamento".

7° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicarán en la Intranet, en la página "Concursos Internos de Personal". Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector/a de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

8° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, y de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio y del "Reglamento". No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados/as a cumplir la misión encomendada por él.

9° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento" y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

10° El concurso llamado por el resolutivo 1° se registrará por las siguientes:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

27 cargos vacantes en grado 8, 27 cargos vacantes en grado 9, 29 cargos vacantes en grado 10, 23 cargos vacantes en grado 12, y 16 cargos vacantes en grado 13, todos de la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, contenida en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, modificado por el D.F.L. N°2 de 2025, del Ministerio de Hacienda, para desarrollar labores, relacionadas con la gestión, administración, análisis y aplicación de información, normativa y materias técnicas específicas relacionadas con el ejercicio de su cargo, en el Servicio de Impuestos Internos, según se detalla en el siguiente cuadro:

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Estamento	Grado	Vacantes
Profesional	8	27
Profesional	9	27
Profesional	10	29
Profesional	12	23
Profesional	13	16
Total		122

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales

El presente concurso interno de antecedentes estará limitado a los funcionarios/as titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo, y a los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023 y que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

Requisitos específicos

Funcionarios de Planta:

- Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 2, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.
- Encontrarse nombrado/a en calidad de titular, en un cargo de planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos.
- Encontrarse calificado en lista N° 1, de Distinción, o lista N° 2, Buena, en el periodo inmediatamente anterior.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- No hubieren sido calificados durante dos periodos consecutivos;
- Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Funcionarios a Contrata:

- Haber sido designado, previo concurso, a contrata asimilada a la planta de Profesionales, o haber sido designado a contrata asimilado a la planta de profesionales con anterioridad al 25 de abril de 2016, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, N° 6, letra d), párrafo segundo, de la Ley 20.853.
- Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 2, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.
- Encontrarse calificado en lista N° 1, de Distinción, o lista N° 2, Buena, durante, a lo menos, los 2 años previos al concurso.
- Encontrarse contratado en calidad jurídica de Contrata, asimilado a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, y que tengan dicha calidad al **31 de diciembre de 2023**.

Los/as funcionarios/as a contrata asimilados a la planta de profesionales, solo podrán postular como máximo al mismo grado de la planta al que se encontraban asimilados al 31 de diciembre de 2023. De esta forma, quienes a la fecha de publicación del presente llamado concursal y que, como consecuencia del concurso

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

interno de Movilidad de Profesionales 2024 aumentaron un grado, podrán postular al grado de la Planta de Profesionales al cual se encontraban asimilados al 31.12.2023.

Serán inhábiles los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante

III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 4° y 5°, **las personas interesadas** en participar en el citado Concurso interno de Antecedentes deberán presentar su postulación electrónica a través del link especialmente habilitado para estos efectos, el cual estará disponible entre los días establecidos en el calendario, por un periodo de 10 días hábiles, en la Intranet del Servicio, en la sección “Concursos Internos de Personal”, “En Etapa de Postulación”. Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas. Las personas que resulten seleccionadas deberán entregar oportunamente los documentos originales que le sean requeridos, para efectos de nombramiento, lo que es especialmente relevante en el caso del certificado de título u otro que solicite Contraloría General de la Republica.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, el Comité de Selección podrá solicitar un informe al Departamento de Gestión de las Personas de la referida Subdirección y al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección Contraloría Interna, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será de **diez días hábiles**, contados desde la fecha de finalización del plazo establecido para la postulación.

3. PUBLICACIÓN NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

Las personas seleccionadas para avanzar a la Primera Etapa de este concurso interno de antecedentes serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que será informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del análisis de las postulaciones será publicada en la Intranet del Servicio, indicando en forma separada el N° de Folio de los/las postulantes que cumplen los requisitos de postulación y avanzan en el proceso, de aquellos que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el punto II.

Dicha publicación será practicada dentro de los **once días hábiles** siguientes al del cierre de las postulaciones.

4. IMPUGNACIÓN AL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD:

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección **dentro del plazo de dos días**, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publiquen los resultados de admisibilidad y debe ser remitido al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.

5. MODALIDAD DEL CONCURSO:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cinco etapas.

Conforme a lo que establece el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, a lo menos se considerarán los factores de "Experiencia Calificada" y "Evaluación de Desempeño". La institución determinará la forma en que ellos serán ponderados. Adicionalmente, el Servicio ha establecido que se considerarán otros factores, esto es "Experiencia en el Servicio", "Experiencia en Calidad Jurídica" y "Experiencia en el Grado".

1. **Factor "Experiencia en el Servicio" 10%:** Corresponde a la antigüedad en el Servicio de Impuestos Internos, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a concurso. El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este factor. En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovechamiento del Estado, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

Definiciones Antigüedad en el Servicio

Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 31-12-2002, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó, no continúe en el proceso por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por el porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Servicio)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

$$\text{Valor Puntaje Ponderado del Factor} = [(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 10\%$$

2. **Factor “Experiencia Calificada” 20%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, del mismo Estamento en que se encuentra la vacante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo estamento en que se encuentre la vacante.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

Definiciones Antigüedad en el Estamento

Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 31-12-2004, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó, no continúe en el proceso por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Estamento.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Estamento)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

$$\text{Valor Puntaje Ponderado del Factor} = [(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 20\%$$

3. **Factor “Experiencia en el Grado” 25%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, en el grado en que se encuentra el postulante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de estamento o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo grado que lo habilita para postular.

Para los funcionarios que, a la fecha de publicación del presente llamado concursal, se encuentran en la contrata del estamento Profesional y que a partir del concurso interno de Movilidad de Profesionales 2024 aumentaron un grado, el grado a considerar y el cálculo de este factor, será el grado al que se encontraban asimilados al 31.12.2023 y el puntaje en el Factor Experiencia en el Grado, se determinará hasta la fecha en que permanecieron en dicho grado.

Definiciones Antigüedad en el Grado

Valor Antigüedad en el Grado del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Grado del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 31-12-2014, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Grado del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso al grado del postulante.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Grado)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

$$\text{Valor Puntaje Ponderado del Factor} = [(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 25\%$$

4. **Factor “Experiencia en Calidad Jurídica” 10%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, en la calidad jurídica que se encuentra, sea planta o contrata, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o estamento, siempre que se trate de la misma calidad jurídica que posee al momento de postular.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

Definiciones Antigüedad en la Calidad Jurídica

Valor Antigüedad en la Calidad Jurídica del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en la Calidad Jurídica del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 31-12-2014, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en la Calidad Jurídica del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante a la Calidad Jurídica.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en la Calidad Jurídica del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en la Calidad Jurídica)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en la Calidad Jurídica del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

$$\text{Valor Puntaje Ponderado del Factor} = [(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 10\%$$

5. **Factor “Evaluación del desempeño” 35%:** Este factor corresponde al promedio de las últimas dos calificaciones obtenidas por el/la postulante considerando los últimos procesos calificatorios terminados, y cuya calificación se encuentre ejecutoriada, multiplicado por 0.35.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

La ponderación se aplicará sobre el puntaje obtenido por el/la postulante según Tabla N° 1.

TABLA N°1

FACTOR	FÓRMULA PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Evaluación del desempeño	Promedio de las dos últimas Evaluaciones de Desempeño*0,35	35	16,100

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el tercer decimal, sin ningún tipo de aproximación.

6. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

La nómina que dé cuenta de los puntajes obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores señalados, será publicada según se señala en el resolutivo 7, indicando el Número de Folio de cada postulante. Dicha publicación se realizará a más tardar el día establecido según calendario.

7. IMPUGNACIÓN NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, solo por errores de cómputo de los factores o puntaje final de la nómina de puntajes por grado de postulantes, dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la misma.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina. Quien desee presentar dicha solicitud deberá enviar al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas hasta los tres días siguientes al vencimiento del plazo de impugnación. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.

DETERMINACIÓN DE POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los cargos vacantes de la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total final, obtenido por cada postulante.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los cinco factores evaluados en cada una de las etapas previas, es decir “Experiencia en el Servicio”, “Experiencia Calificada”, Experiencia en el Grado”, Experiencia en Calidad Jurídica” y “Evaluación del desempeño” previamente publicado. Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total final obtenido por cada postulante, informará en su oportunidad el resultado del concurso y comunicará al Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio o a su subrogante, el nombre de los/las funcionarios/as que hayan obtenido los mayores puntajes, de conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 15 del DFL. N° 29, de 2004.

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los/las funcionarios/as serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Jefatura Superior del Servicio.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Para efectos del puntaje obtenido por el/la postulante en cada factor y puntaje final, se considerarán tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en la etapa 5.

El/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada a los/las funcionarios/as seleccionado/as, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el N° de Folio de Postulación de los/las funcionarios/as que aceptaron el cargo y ocuparán en calidad de titular cada uno de los cargos vacantes. Dicha nómina se publicará dentro de los 10 días siguientes a la notificación realizada.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECCIÓN"

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS (S)

Distribución:

- Internet.
- Intranet.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

I. Vacantes a proveer

N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE	N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE	N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
1	PROFESIONAL	8	25-02-2025	51	PROFESIONAL	9	05-08-2025	101	PROFESIONAL	12	01-05-2023
2	PROFESIONAL	8	05-08-2025	52	PROFESIONAL	9	05-08-2025	102	PROFESIONAL	12	01-08-2023
3	PROFESIONAL	8	05-08-2025	53	PROFESIONAL	9	05-08-2025	103	PROFESIONAL	12	31-08-2023
4	PROFESIONAL	8	05-08-2025	54	PROFESIONAL	9	05-08-2025	104	PROFESIONAL	12	01-10-2023
5	PROFESIONAL	8	05-08-2025	55	PROFESIONAL	10	05-08-2025	105	PROFESIONAL	12	15-11-2023
6	PROFESIONAL	8	05-08-2025	56	PROFESIONAL	10	05-08-2025	106	PROFESIONAL	12	08-10-2024
7	PROFESIONAL	8	05-08-2025	57	PROFESIONAL	10	05-08-2025	107	PROFESIONAL	13	25-04-2016
8	PROFESIONAL	8	05-08-2025	58	PROFESIONAL	10	05-08-2025	108	PROFESIONAL	13	25-04-2016
9	PROFESIONAL	8	05-08-2025	59	PROFESIONAL	10	05-08-2025	109	PROFESIONAL	13	26-04-2016
10	PROFESIONAL	8	05-08-2025	60	PROFESIONAL	10	05-08-2025	110	PROFESIONAL	13	21-05-2019
11	PROFESIONAL	8	05-08-2025	61	PROFESIONAL	10	05-08-2025	111	PROFESIONAL	13	30-09-2019
12	PROFESIONAL	8	05-08-2025	62	PROFESIONAL	10	05-08-2025	112	PROFESIONAL	13	01-06-2020
13	PROFESIONAL	8	05-08-2025	63	PROFESIONAL	10	05-08-2025	113	PROFESIONAL	13	01-03-2021
14	PROFESIONAL	8	05-08-2025	64	PROFESIONAL	10	05-08-2025	114	PROFESIONAL	13	23-08-2021
15	PROFESIONAL	8	05-08-2025	65	PROFESIONAL	10	05-08-2025	115	PROFESIONAL	13	15-09-2021
16	PROFESIONAL	8	05-08-2025	66	PROFESIONAL	10	05-08-2025	116	PROFESIONAL	13	17-03-2022
17	PROFESIONAL	8	05-08-2025	67	PROFESIONAL	10	05-08-2025	117	PROFESIONAL	13	26-04-2022
18	PROFESIONAL	8	05-08-2025	68	PROFESIONAL	10	05-08-2025	118	PROFESIONAL	13	28-02-2023
19	PROFESIONAL	8	05-08-2025	69	PROFESIONAL	10	05-08-2025	119	PROFESIONAL	13	16-10-2023
20	PROFESIONAL	8	05-08-2025	70	PROFESIONAL	10	05-08-2025	120	PROFESIONAL	13	14-02-2024
21	PROFESIONAL	8	05-08-2025	71	PROFESIONAL	10	05-08-2025	121	PROFESIONAL	13	01-03-2024
22	PROFESIONAL	8	05-08-2025	72	PROFESIONAL	10	05-08-2025	122	PROFESIONAL	13	25-10-2024
23	PROFESIONAL	8	05-08-2025	73	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
24	PROFESIONAL	8	05-08-2025	74	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
25	PROFESIONAL	8	05-08-2025	75	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
26	PROFESIONAL	8	05-08-2025	76	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
27	PROFESIONAL	8	05-08-2025	77	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
28	PROFESIONAL	9	05-08-2025	78	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
29	PROFESIONAL	9	05-08-2025	79	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
30	PROFESIONAL	9	05-08-2025	80	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
31	PROFESIONAL	9	05-08-2025	81	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
32	PROFESIONAL	9	05-08-2025	82	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
33	PROFESIONAL	9	05-08-2025	83	PROFESIONAL	10	05-08-2025				
34	PROFESIONAL	9	05-08-2025	84	PROFESIONAL	12	01-09-2020				
35	PROFESIONAL	9	05-08-2025	85	PROFESIONAL	12	20-09-2020				
36	PROFESIONAL	9	05-08-2025	86	PROFESIONAL	12	01-12-2020				
37	PROFESIONAL	9	05-08-2025	87	PROFESIONAL	12	31-12-2020				
38	PROFESIONAL	9	05-08-2025	88	PROFESIONAL	12	01-05-2021				
39	PROFESIONAL	9	05-08-2025	89	PROFESIONAL	12	01-07-2021				
40	PROFESIONAL	9	05-08-2025	90	PROFESIONAL	12	01-08-2021				
41	PROFESIONAL	9	05-08-2025	91	PROFESIONAL	12	17-08-2021				
42	PROFESIONAL	9	05-08-2025	92	PROFESIONAL	12	01-12-2021				
43	PROFESIONAL	9	05-08-2025	93	PROFESIONAL	12	18-04-2022				
44	PROFESIONAL	9	05-08-2025	94	PROFESIONAL	12	01-07-2022				
45	PROFESIONAL	9	05-08-2025	95	PROFESIONAL	12	04-07-2022				
46	PROFESIONAL	9	05-08-2025	96	PROFESIONAL	12	22-08-2022				
47	PROFESIONAL	9	05-08-2025	97	PROFESIONAL	12	31-08-2022				
48	PROFESIONAL	9	05-08-2025	98	PROFESIONAL	12	24-02-2023				
49	PROFESIONAL	9	05-08-2025	99	PROFESIONAL	12	01-03-2023				
50	PROFESIONAL	9	05-08-2025	100	PROFESIONAL	12	01-05-2023				